

**RESPUESTA DEL GOBIERNO****(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO****184/1885****09/09/2016****4048****AUTOR/A:** ROBLES FERNÁNDEZ, Margarita (GS)**RESPUESTA:**

En relación con la información solicitada por Su Señoría, se señala lo siguiente:

La pregunta parlamentaria no precisa si, al referirse a “las 90 plazas de jueces que estaban presupuestadas para el año 2016” a qué tipo de plazas se refiere, ni tampoco precisa a qué “partida presupuestaria” se refiere en dicha pregunta, por cuanto los Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 no fijan la creación específica de “90 plazas judiciales” ni vincula tal creación a una determinada y concreta “partida presupuestaria” sobre la que se solicita información de a qué finalidad se ha destinado la misma.

En el caso de que el objeto de la pregunta sea la convocatoria de plazas de Carrera Judicial mediante Oferta Pública de Empleo, la disposición adicional décima tercera de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 establece que con el fin de dar cumplimiento a las previsiones establecidas en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, la Oferta de Empleo Público para el acceso a las carreras judicial y fiscal que pueda derivarse de la acumulación de plazas prevista en el artículo 20. Seis de esta Ley, no podrá superar, en el año 2016, el límite máximo de 100 plazas, que se destinarán a la sustitución paulatina de empleo temporal.

No se trata por tanto de la creación de plazas por la propia Ley –por cuanto la Ley de Presupuestos únicamente habilita la posible convocatoria de plazas de acceso a la Carrera Judicial y Fiscal-, ni establece que el número de plazas a convocar sea de “90 plazas de jueces” sino que habilita a la convocatoria de un máximo de 100 plazas, a repartir entre Carrera Judicial y Fiscal.

El reparto entre ambas Carreras Judicial y Fiscal se efectúa por la Comisión de Selección a la que se refiere el artículo 305 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 306 del mismo texto. El número de plazas convocadas para ambas carreras son las que a continuación se detallan, conforme al reparto de plazas entre ambos Cuerpos acordado por dicha Comisión; el reparto de las 100 plazas habilitadas por la Ley de Presupuestos Generales para 2016 se efectúa habitualmente en el último trimestre del año, a fin de posibilitar previamente el efectivo desarrollo de los procesos selectivos correspondientes a las plazas convocadas en años anteriores:

CONVOCATORIA ACCESO	2013	2014	2015	2016
Carrera Judicial	35	50	65	Previsión LPGE 2016: 100
Carrera Fiscal	15	50	35	
TOTAL	50	100	100	100



En el caso de que el objeto de la pregunta sea la creación de unidades judiciales, tampoco se señala en el texto de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 una partida presupuestaria específica al efecto. En este sentido, el Gobierno es consciente de que la creación de juzgados es necesaria y precisa, teniendo en cuenta que en los 4 últimos años no se ha realizado ninguna creación, a excepción de las 282 nuevas plazas de juez creadas en la programación del año 2014, que supone la mayor creación realizada de los últimos 25 años.

Esta programación se realiza dentro de una línea de sintonía, coordinación y consenso con las Comunidades Autónomas y el Consejo General del Poder Judicial. En los últimos meses se han recibido las propuestas de las Comunidades Autónomas que, junto con la propuesta de aumento de planta judicial de julio de 2015 del Consejo General del Poder Judicial y las memorias anuales de los distintos Tribunales Superiores de Justicia, ha ayudado a realizar una valoración conjunta de todas ellas, en cuanto a la carga de trabajo, descartándose aquellas peticiones con una carga no significativa.

En estos momentos, la tramitación de la programación se encuentra en una fase muy avanzada por parte del Ministerio de Justicia, al igual que otros trabajos encaminados al redimensionamiento de la planta judicial, tras las últimas modificaciones legales. A modo de ejemplo, la nueva regulación de las faltas, que afecta a la carga de trabajo de los juzgados de instrucción, con el objetivo de lograr una optimización de los recursos disponibles y evitar un sobredimensionamiento de la planta judicial.

Tanto la creación de nuevas unidades judiciales como el redimensionamiento de la planta judicial serán objeto de tratamiento a lo largo de la Legislatura actual.

Madrid, 21 de noviembre de 2016

